



MATRIMONIOS ENTRE EXTRANJEROS EN COLOMBIA



Requisitos para Matrimonio en la Notaría 22 de Cali:

- 1.** Solicitud de Matrimonio Civil debidamente diligenciada, autenticada, presentada por los interesados.
- 2.** Tratándose de ciudadanos extranjeros, copia del registro civil de nacimiento y el certificado donde conste el estado de soltería, o sus equivalentes ambos documentos apostillados (Convención de la Haya de octubre 5 de 1961, Ley 455 de 1998) o legalizados. Estos documentos deberán tener una vigencia inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
- 3.** Fotocopia de la cedula de extranjería, pasaporte vigente o Permiso por Protección Temporal PPT.
- 4.** Si de segundas nupcias se trata, se acompañarán, además, el registro civil de defunción del cónyuge con quien se estuvo unido en matrimonio anterior o los registros civiles donde conste la sentencia de divorcio o de nulidad o de dispensa pontificia, debidamente registrada.
- 5.** Un inventario solemne de bienes, en caso de existir hijos de precedente matrimonio en la forma prevista por la ley.
- 6.** Tener fijado su domicilio, en los términos expuestos, en el municipio correspondiente al Circulo Notarial, (al menos uno de los contrayentes). Esto se acredita con el certificado de Residencia, este documento se tramita con la Alcaldía municipal de Santiago de Cali.
- 7.** Todo extranjero que no domine el español debe tener en la ceremonia un traductor oficial, identificado con su cédula y resolución de traductor quien firmará igualmente la escritura.